



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 057 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 02 ABR. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 378-2019-Fondepes/OGA de la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), el Informe n.º 0130-2019-Fondepes/ALOG del Área de Logística, el Cargo n.º 00155-2019-Fondepes/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 112-2019-Fondepes/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.3 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems».

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



K. ESPINOZA



T. QUIROZ



N. SUPANTA



Que, el 22 de enero de 2019, mediante Resolución de Gerencia General n.º 015-2019-Fondepes/GG, se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que ha sido modificado en distintas oportunidades, siendo la última modificación realizada el 25 de marzo de 2019 mediante la Resolución de Gerencia General n.º 051-2019-Fondepes/GG.

Que, el 15 de marzo de 2019, mediante Cargo n.º 00155-2019-Fondepes/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OGPP), remitió a la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001504 del 13 de marzo de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001504 por la suma de S/ 101 579,89 (ciento un mil quinientos setenta y nueve con 89/100 Soles), para la adquisición de alimentos de peces amazónicos, a incluirse en el PAC.

Que, el 29 de marzo de 2019, mediante Informe n.º 0130-2019-Fondepes/ALOG, el Área de Logística de la OGA solicitó a la OGA la inclusión en el PAC del Fondepes del siguiente procedimiento de selección:

- «Adjudicación Simplificada para realizar la adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos del Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte».

Asimismo, mediante el citado Informe, el Área de Logística de la OGA refirió que:

«d) Cabe indicar que el procedimiento antes indicado no fue considerado en el plan anual de contrataciones AF-2019, la cual fue aprobada con fecha 22 de enero respectivamente, toda vez que la Certificación de Crédito Presupuestario AF-2019, fue emitida y/o recepcionada con fecha posterior a la aprobación de la Resolución de Gerencia General n.º 015 del presente ejercicio fiscal.

(...)

Amerita incluir un (01) procedimiento de selección, que se encuentra establecido en el anexo n.º 01». (Sic)

Que, el 01 de abril de 2019, mediante Memorando n.º 378-2019-Fondepes/OGA, la OGA en atención a lo señalado por el Coordinador del Área de Logística solicitó opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, el 01 de abril de 2019, mediante el Informe n.º 112-2019-Fondepes/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la modificación del PAC del Fondepes correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para realizar la adquisición de alimento balanceado para peces amazónicos del Centro de Acuicultura Nuevo Horizonte, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como la Directiva.

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del PAC del año 2019, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso.

De conformidad con la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo n.º 1444 que modifica la Ley n.º 30025, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia General conforme al literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-Fondepes/J.

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



K. ESPINOZA



T. QUIROZ



N. SUPANTA



G. BARRÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 057 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 02 ABR. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes (Quinta Versión), correspondiente al año fiscal 2019, incluyéndose el procedimiento de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

